

## CONTRATO N° 281/2024

Entre la Gobernación del Guairá, domiciliada en Gral. Díaz y Roque González, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Cesar Luis Sosa Fariña, con Cédula de Identidad N°3.038.369, denominada en adelante la contratante, por una parte, la firma TERRA GROUP S.A RUC N° 80108927-1, domiciliada en Independencia Nacional e/ Héctor Roque Duarte, República del Paraguay, representada para este acto por María Fernanda Ramírez López, con Cédula de Identidad N° 5.767.571, denominada en adelante LA CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de MCM 04/2024 ID 440781 SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL A COMUNIDADES INDIGENAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- Objeto del contrato

Contrato de Menor Cuantía Nacional (MCN) 04/2024 ID 440781 "Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas"

### 2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

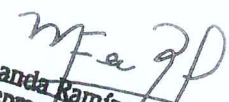
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 440781

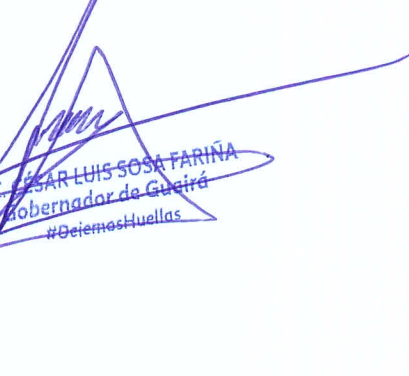
### 4- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de MCM 04/2024 ID 440781, convocado por la Gobernación del Guairá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1168 /2024

  
Fernanda Ramírez López  
Representante Legal  
Terra Group S.A.  
80108927-1

TERRA GROUP S.A.  
R.U.C: 80108927-1  
Cnel. Oviedo - Py.



  
CESAR LUIS SOSA FARINA  
Gobernador de Guairá  
#DejemosHuellas



## 5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de ítem/ lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Máximo
1	Fideos	Sol Blanca	Paraguaya	Gramos	286	4.916	1.405.976
2	Aceite Vegetal Comestible de Girasol	Algisa	Paraguaya	Mililitros	143	12.032	1.720.576
3	Arroz	Algisa	Paraguaya	Kilogramos	285	6.572	1.873.020

**TOTAL:** **4.999.572**

**Total:** Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y dos.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## 6- Vigencia del Contrato

Desde: La firma del contrato

Hasta: Cumplimiento total de las obligaciones.-

## 7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación.

## 8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: CPN. Mónica Adriana Mussi Benítez designada por Res. N° 1304 de fecha 29 de mayo de 2024.-

## 9- Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10- Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.



LIC. CESAR LUIS ROSA FARINA  
Gobernador de Guairá

TERRA GROUP S.A.  
R.U.C: 80108927-1  
Cnel. Oviedo - Py

Fernanda Ramirez López  
Representante Legal  
Terra Group S.A.  
80108927-1



En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay a los 03 días del mes de Junio de año 2024.

Fernanda Ramírez López  
Representante Legal  
Terra Group S.A.  
80108927-1

TERRA GROUP S.A.  
R.U.C: 80108927-1  
Cnel. Oviedo - Py.  
TERRA GROUP S.A



Etc. Cesar Luis Sosa Fariña  
Gobernador de Guairá



## RESOLUCION Nº 1304 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA CPN. MONICA ADRIANA MUSSI BENITEZ CON C.I 4.557.055 COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO POR LA INSTITUCION EN TODAS SUS MODALIDADES PARA LOS PERIODOS 2024 - 2025 – 2026 – 2027 y 2028. –

Villarrica, 29 de Mayo de 2024.

### VISTO:

La necesidad de contar con un administrador de contrato, de los procedimientos de contratación conforme a las modalidades signadas en la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas;

### CONSIDERANDO:

Que, la funcionaria permanente CPN. Mónica Adriana Mussi Benítez posee la idoneidad requerida para administrar los contratos institucionales y proseguir con los objetivos institucionales. Que, es potestad del ejecutivo departamental designar funcionarios que acompañen su gestión...///... Carta Orgánica Departamental Ley 426/94 inciso "v" ...///...

Que, la Res. DNCP 4401 Art. 70 establece...///... la designación de administrador de contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo...///...

### POR TANTO:

## EL GOBERNADOR DEL IV DEPARTAMENTO DEL GUAIRA

### RESUELVE:

**Art. 1°** DESIGNAR, a la CPN. Mónica Adriana Mussi Benítez con C.I 4.557.055, como ADMINISTRADORA DE CONTRATOS de acuerdo a la Carta Orgánica y Norma que regula la estructura y funciones de la institución.-

**Art. 2°** COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. –

ABG. TIMOTEO NILL  
SECRETARIO GENERAL



LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA  
GOBERNADOR DE GUAIRA

LIC. CÉSAR LUIS SOSA FARIÑA  
Gobernador de Guairá  
#DejemosHuellas